

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A INTEGRACIÓN SOCIAL

1. OBJETO DE LAS BASES.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la **creación de un puesto de trabajo de Técnico/a en Integración Social**, en el Centro Especial de Empleo SODEUM S.L. (en adelante, SODEUM S.L (CEE)).

La contratación se llevará a cabo a través de un contrato laboral indefinido a jornada completa.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios del CEE SODEUM, tablón de edicto del Ayto. de Umbrete, periódico el "Diario de Sevilla" y en redes sociales.

El sistema de selección que se utilizará será el Concurso-Oposición.

El órgano competente para la tramitación y Orden del procedimiento es el administrador solidario de SODEUM S.L (CEE).

Justificación de la convocatoria.

La presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de contar con la figura del Técnico/a Integración Social de manera permanente en el Centro Especial de Empleo (CEE) de Umbrete, SODEUM S.L, que promueva la inclusión laboral de personas con discapacidad y garantizar su acceso a un empleo digno y adaptado a sus capacidades.

En concreto, el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Especiales de Empleo, establece en su artículo 10 la obligatoriedad de disponer de un servicio de integración social para atender a los trabajadores con discapacidad. Este servicio debe estar coordinado por un Técnico Integrador Social o profesional equivalente, encargado de facilitar la integración laboral y social de los trabajadores, así como de proporcionar apoyos individualizados según sus necesidades. Otra normativa clave en Andalucía que establece la obligatoriedad del puesto de Técnico Integrador Social (TIS) es la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Además, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), que ha sido sustituida parcialmente por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

Universal de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 19 la obligación de los CEE de proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para la integración laboral y social de las personas con discapacidad, entre ellos, los profesionales especializados en integración social.

Por tanto, la creación y convocatoria del puesto de Técnico Integrador Social en el CEE de Umbrete responde a la obligatoriedad legal establecida en el marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad para garantizar la atención integral y el apoyo personalizado a los trabajadores con discapacidad.

Esta medida no solo cumple con el marco legal, sino que también contribuye a promover un entorno inclusivo, facilitando la autonomía, desarrollo personal y calidad de vida de los trabajadores, pilares fundamentales de la misión de los Centros Especiales de Empleo.

2. SISTEMA DE SELECCIÓN

Motivación:

La convocatoria de un concurso-oposición para la provisión del puesto de Técnico/a Integrador Social en SODEUM S.L (CEE) responde a la necesidad de garantizar la calidad, profesionalidad y estabilidad en el desempeño de una función fundamental para la integración laboral, social y personal de las personas con discapacidad que forman parte de este centro.

El/la Técnico/a Integrador Social es un profesional esencial en la estructura del CEE, ya que actúa como agente facilitador del proceso de inclusión, diseñando y ejecutando planes de apoyo individualizados que atienden las necesidades específicas de cada trabajador con discapacidad, contribuyendo así a su autonomía y bienestar.

La elección del concurso-oposición como procedimiento selectivo obedece a:

1. **Transparencia y objetividad:** Este procedimiento garantiza la igualdad de oportunidades, la publicidad de las bases y la objetividad en la valoración de méritos y capacidades, asegurando la selección del candidato más idóneo.
2. **Evaluación integral:** Permite valorar tanto la formación académica y la experiencia profesional como las competencias específicas relacionadas con la integración social, la atención a la diversidad y el trabajo con colectivos vulnerables.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

3. **Adaptación a la normativa vigente:** Cumple con las directrices establecidas en la legislación autonómica y estatal en materia de empleo público y de centros especiales de empleo, reforzando el compromiso del CEE con la legalidad y la excelencia en sus servicios.
4. **Fomento de la estabilidad y continuidad:** Facilita la incorporación de personal con vocación y compromiso, clave para el desarrollo de proyectos a medio y largo plazo, garantizando la continuidad en la atención y apoyo a los trabajadores.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:
 - Técnico Superior en Integración Social.
 - Titulaciones universitarias en áreas afines, como:
 - Educación Social.
 - Pedagogía.
 - Psicopedagogía.
 - Trabajo Social.
 - Certificados de Profesionalidad de nivel 3 en áreas relacionadas con la integración social.
 - Titulaciones extranjeras que sean equivalentes a las mencionadas anteriormente, debidamente homologadas o reconocidas por las autoridades competentes.
- d) Certificado **Negativo** de Delitos de Naturaleza Sexual (a fecha de julio 2025).
- e) Certificado **Negativo** de Antecedentes Penales (a fecha de julio 2025).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

4. SOLICITUDES.

4.1. En el plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios de SODEUM, tablón de electrónico y físico del Ayto. de Umbrete, periódico el “Diario de Sevilla” y en redes sociales. Quienes deseen tomar parte, cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

- **Anexo I de las presentes bases**, debidamente cumplimentadas y firmadas.
- **DNI o NIE.**
- **Anexo II con baremación de méritos y documentación acreditativa de tales méritos**, que deseen les sean valorados en el proceso selectivo.
- **Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual** (vigente, a julio 2025).
- **Certificado Negativo de Antecedentes Penales** (vigente, a julio 2025).
- **Titulación formativa exigible indicadas en el punto 3, apartado c) de las bases.**

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento de Umbrete o por sede electrónica del mismo.**

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.2. Tras la publicación de la convocatoria, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Umbrete.

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el administrador solidario de SODEUM dictará Orden aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, DNI y en su caso, causa de no admisión y se concederá un **plazo de dos (2) días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el administrador solidario de SODEUM dictará Orden declarando aprobados los listados definitivos de los admitidos. Dicha Orden será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Umbrete.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador, que estará compuesto por uno de los miembros de la Unidad de la Producción de SODEUM S.L. (CEE), Rafael Gutiérrez Madrigal (Secretario Tribunal), por Ricardo J. Calvo León, Técnico de Gestión del Ayto. de Umbrete (Presidente Tribunal), Ana García García, Asesora legal PIM del Ayto. Umbrete (Vocal 1) y Raquel Gómez Romero, Trabajadora Social del Ayto. Umbrete (Vocal 2)

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 b).

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición, en el plazo de 30 días, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios Ayuntamiento de Umbrete, ante el administrador solidario de CEE SODEUM.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y una fase de concurso.

7.1 Fase Oposición.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

La fase de oposición constará de dos pruebas:

7.1.1 Primera Prueba: Examen Test.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 55 preguntas, de las cuales 50 son ordinarias y 5 de reserva, con 3 respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, siendo una sola la correcta, y que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III de las presentes bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Cada una de las preguntas contestadas correctamente se puntuará con 0,20 puntos; las que no hayan sido contestadas no se puntuarán; y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de 0,05 puntos cada una de ellas.

Los aspirantes dispondrán para su realización de 60 minutos.

Realizado el ejercicio, el Tribunal publicará el listado de respuestas correctas del ejercicio y la puntuación de cada aspirante en la prueba. Una vez expuestas las calificaciones provisionales de la prueba, los aspirantes contarán con un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones.

En caso de que no se presenten alegaciones, se dictará diligencia por el Secretario del Tribunal, indicando que el Acta con la puntuación de la primera prueba se ha hecho firme. En caso de que se presenten alegaciones, estas serán resueltas por el Tribunal Calificador. En ambos casos, una vez se obtenga la calificación definitiva, esta se publicará en el Tablón físico y electrónico del Ayuntamiento de Umbrete, y además se fijará la fecha de realización de la siguiente prueba.

7.1.2. Segunda Prueba: Examen Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario (Anexo III).

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Los aspirantes dispondrán para su realización de 100 minutos. No se utilizarán textos de ningún tipo para resolver el ejercicio.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

Fase de concurso.

Pasarán a esta fase los candidatos que hayan superado la fase de oposición y la puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será **de 15 puntos**.

La fase de concurso se realizará mediante autobaremación de méritos, realizado por las propias personas aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que se acompaña junto a estas bases en relación a la baremación de méritos que figura en el anexo II.

Será obligatorio que el anexo de Autobaremación esté relleno de forma completa y correcta, debiendo las personas aspirantes sumar la totalidad de los méritos alegados en cada uno de los apartados y en el total.

La Autobaremación es responsabilidad exclusiva de la persona candidata. **Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0".**

El Tribunal podrá corregir los errores aritméticos o de hecho que existan en la autobaremación.

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados puede consistir en fotocopias.

El Tribunal calificador podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado. **En caso de que el Tribunal solicite la acreditación documental de un mérito y el interesado no lo presente supondrá la anulación de la puntuación obtenida por el mérito autobaremadado.**

8. CORRECCIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal revisará la autobaremación presentada por las personas aspirantes. Sólo se podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartados correcto.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado de la corrección de la autobaremación por el Tribunal será publicado en el tablón de anuncios del Ayto. de Umbrete, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayto. de Umbrete. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal.

9. RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación definitiva de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y aprobadas por orden de puntuación en el tablón del Ayto. de Umbrete. Dicha relación se elevará al Administrador Solidario de SODEUM, ordenada de mayor a menor, a los efectos de que proceda a ser nombrado como laboral indefinido la persona de mayor puntuación, siguiendo dicho orden de prelación en caso de renunciaciones. Desde el llamamiento para su contratación y la aceptación del puesto no puedes transcurrir más 24 horas, teniendo el candidato llamado contratado en un plazo máximo de 7 días. **NO SE CONFORMA BOLSA DE EMPLEO.**

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación definitiva total, el Tribunal resolverá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Mayor puntuación en experiencia profesional:** Se valora quién tenga más experiencia profesional relacionada con el puesto.
2. **Mayor puntuación en la fase de oposición:** Se da preferencia al aspirante que haya obtenido mejor nota en los ejercicios de la fase de oposición (parte teórica/práctica).
3. **Mayor puntuación en la fase de concurso:** Si persiste el empate, se valora la mejor puntuación en la fase de concurso (méritos).

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante esta entidad el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

12. RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso ante la Jurisdicción Social en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta convocatoria referente a personas, como opositor, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE CEE SODEUM, S.L.,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

ANEXO I: Modelo De Solicitud De Participación.

PLAZA A LA QUE OPTA: TECNICO/A INTEGRACIÓN SOCIAL

Datos de la persona interesada:

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono:	
Email:	

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.
3. Que aporte Autobaremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad a las presentes bases.

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando documentación que lo justifica de acuerdo con los méritos autobarecados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Umbrete, a ____ de _____ de 20__.

La persona interesada,

Fdo.:_____.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

ANEXO II: MÉRITOS A VALORAR (máximo 15 puntos).

1.-RELACIÓN DE MÉRITOS			
Experiencia profesional en puesto TIS	meses	puntos	total
Experiencia profesional como funcionario o laboral público			
Experiencia profesional en área socio-laboral en empresas privadas			
Formación complementaria			
PUNTUACIÓN TOTAL:			

La persona firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando copia autenticada de las mismas de acuerdo con los méritos autobaremadados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Umbrete, a ____ de _____ de 20__.

La persona interesada,

Fdo.: _____.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==		



BAREMACIÓN DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Por experiencia profesional como Técnico/a Integración Social (máximo 5,5 puntos)
 - Más de 12 meses 3,0 puntos (por año completo trabajado)
 - Entre 6 y 12 meses 1,0 puntos
 - Entre 3 y 6 meses 0,5 puntos
2. Por experiencia en la Administración Pública en puestos de igual nivel funcional/equivalente o superior al TIS (máximo 5,5 puntos)
 - Más de 12 meses 3,0 puntos (por año completo trabajado)
 - Entre 6 y 12 meses 1,0 puntos
 - Entre 3 y 6 meses 0,5 puntos
3. Por experiencia socio-laboral en empresas privadas relacionada con el puesto (máximo 2,75 puntos)
 - Más de 12 meses 0,75 puntos (por año completo trabajado)
 - Entre 6 y 12 meses 0,5 puntos
 - Entre 3 y 6 meses 0,2 puntos
4. Por formación complementaria homologada (IAAP, INAP, SAE, SEPE...) sobre temas vinculados al TIS (máximo 1,25 puntos)
 - 20-40 h: 0.3 puntos;
 - 40-100 h: 0.5 puntos;
 - >100 h: 1 punto (por cada 100 h completadas)

Acreditación de los méritos alegados.

- La experiencia como TIS, en la Administración Pública o empresas privadas se deberá justificar con una vida laboral actualizada junto con aquel documento que justifique la prestación laboral (certificado de servicios prestados, nombramientos o resoluciones administrativas; o contratos de trabajo+certificado de empresa con funciones desarrolladas para los servicios prestados en empresas privadas).

NOTA IMPORTANTE: La Autobaremación es responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0", si bien, el Tribunal podrá corregir los errores aritméticos o de hecho que existan en la autobaremación.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

PROTECCIÓN DE DATOS - AUTORIZACIÓN

He sido informado de que la empresa municipal SODEUM S.L. (CEE), va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE: Centro Especial de Empleo, SODEUM S.L. (CEE).

FINALIDAD PRINCIPAL. Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN. La presente instancia fundamenta el tratamiento de datos contenidos en ella, en el cumplimiento de la misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a SODEUM S.L. (CEE), establecidos en el artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DESTINATARIOS. Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias terceros países.

DERECHOS. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Umbrete, a ____ de _____ de 20__.

La persona interesada,

Fdo.: _____.

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==			

ANEXO III: TEMARIO

1. Organización y estructura de los Centros Especiales de Empleo en sociedades mercantiles públicas
2. Marco normativo del empleo y la discapacidad en el ámbito público.
3. Sociedades mercantiles públicas e instrumentos municipales (Régimen Jurídico del Sector Público).
4. Principios de la integración laboral y social de las personas con discapacidad
5. Política social y servicios públicos municipales relacionados con la discapacidad
6. Aspectos psicosociales y laborales en la integración de personas con discapacidad
7. Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
8. Decreto 210/2007, de 26 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de los centros especiales de empleo en Andalucía.
9. Decreto 17/2012, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de calidad en los centros especiales de empleo de Andalucía
10. Orden de 16 de septiembre de 2013, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de los centros especiales de empleo de Andalucía
11. Ley 10/2010, de 25 de noviembre, de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía
12. Plan Integral para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en Andalucía.
13. Subvenciones en Andalucía para la Contratación de Personas con Discapacidad (Orden de 21 de junio de 2024).

SODEUM S.L (CEE)

Código Seguro De Verificación	kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/06/2025 13:16:09
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kTMmDog0aOvSIJpv6mcYwQ==		

